

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 338
(07/MAYO/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE AL PROYECTO DE SUBVENCIÓN ICETEX 2025 “GLOBAL VOICES: TERRITORIES, CULTURES AND PEACE” ORGANIZADO POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE Y FINANCIADO POR ICETEX”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el derecho a la igualdad y ordena la adopción de medidas en favor de grupos discriminados o marginados, así como de personas que por su condición económica, física o social se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, con el fin de garantizar una igualdad real y efectiva.

Que, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1448 de 2011 desarrollan medidas de protección especial, inclusión y enfoque diferencial para poblaciones sujetas de especial protección constitucional, constituyéndose en fundamento normativo para la adopción de criterios de favorabilidad en procesos de selección con enfoque de equidad.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, antes Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una institución de educación superior de orden departamental creada mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981 como unidad docente del Ministerio de Educación Nacional.

Que, posteriormente fue redefinida como establecimiento público en virtud del artículo 61 de la Ley 24 de 1988 e incorporada al Departamento del Magdalena mediante Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006. Así mismo, mediante Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria que autorizó el cambio de carácter académico de institución técnica profesional a institución universitaria, así como el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, en su Plan de Desarrollo 2023-2028 “Más oportunidades para la gente”, estableció en el eje estratégico No. 2 “Más desarrollo humano, social y ambiental para nuestros grupos de valor” iniciativas encaminadas a aumentar la participación de proyectos de alto impacto en el orden municipal, departamental, regional y nacional; aumentar la movilidad nacional e internacional de los miembros de la comunidad educativa; y ampliar las alianzas estratégicas de orden regional.

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No 048 de 2025 por medio del cual se divulga y adopta la Política de Internacionalización de la Institución Universitaria del Caribe UNICARIBE - basa sus acciones en una estructura de cuatro ejes estratégicos que buscan fortalecer la inserción global de las Instituciones de Educación Superior (IES) y su impacto en los territorios. El primer eje, “Territorio e Internacionalización”, reconoce la importancia de articular la internacionalización con el desarrollo regional, promoviendo la cooperación con actores locales y fomentando la responsabilidad social

universitaria con un enfoque sostenible y contextualizado. El segundo eje, "Gobernanza de la Internacionalización", enfatiza la necesidad de consolidar estructuras institucionales sólidas que integren a todos los actores del proceso, generando condiciones que favorezcan la cooperación internacional y el acceso equitativo a oportunidades globales. El tercer eje, "Currículo Intercultural e Internacional", busca fortalecer la inclusión de dimensiones internacionales e interculturales en los planes de estudio, incentivando el plurilingüismo y la formación de ciudadanos globales con competencias para actuar en entornos diversos y dinámicos. Finalmente, el cuarto eje, "Internacionalización de la Creación, Ciencia, Tecnología e Innovación", promueve la colaboración en investigación y el desarrollo de estrategias de diplomacia científica para posicionar la producción académica del país en el ámbito internacional.

Que, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) publicó en el año 2025 la convocatoria denominada "Expertos Internacionales Convocatoria de Subvenciones 2025", cuyo objeto consiste en fomentar la internacionalización y el mejoramiento de la calidad de la educación superior en Colombia, mediante el fortalecimiento de la cooperación universitaria y la promoción de la movilidad académica internacional. En el marco de dicha convocatoria, se contempla, entre otras modalidades, la financiación de proyectos presentados por Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales y extranjeras.

Que, en desarrollo de la referida convocatoria, la Institución Universitaria del Caribe, la Institución Universitaria de Barranquilla, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la Justus-Liebig-Universität Gießen y el Instituto Colombo Alemán para la Paz (CAPAZ) suscribieron un convenio interinstitucional para la ejecución del proyecto denominado "Global Voices: Territories, Cultures and Peace", cuyo propósito es fortalecer las capacidades de comunidades académicas y de jóvenes líderes en contextos interculturales, mediante estrategias de internacionalización orientadas a la construcción de paz en los territorios. El proyecto se estructura en cuatro (4) fases articuladas: (i) planeación administrativa y logística, que comprende la definición de términos de referencia, los criterios de selección para la movilidad internacional a Alemania y la organización de movilizaciones nacionales; (ii) planeación académica, orientada a la estructuración de cursos virtuales y seminarios web en temáticas como paz, liderazgo, etnicidad e internacionalización, con el acompañamiento del Instituto CAPAZ y expertos internacionales; (iii) ejecución, consistente en la implementación de las actividades académicas, el desarrollo de movilizaciones entrantes y salientes, y el fortalecimiento del intercambio de conocimientos y del relacionamiento internacional; y (iv) socialización de resultados, mediante la realización de eventos académicos en las IES participantes, la transferencia de conocimiento a través de talleres y la elaboración y publicación de informes finales y productos derivados del proyecto.

Que, la Institución Universitaria de Barranquilla fue designada como institución ancla del proyecto, en virtud de lo cual le corresponde la gestión del cargue de la propuesta, la recepción y ajuste del diseño en caso de resultar beneficiario, así como la administración y ejecución de los recursos asignados.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Institución Universitaria de Barranquilla efectuó el cargue del proyecto a través de la plataforma dispuesta por ICETEX, en su calidad de entidad ejecutora principal, y notificó a las instituciones aliadas que el proyecto resultó beneficiario de la convocatoria, con una asignación presupuestal de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, destinados a su ejecución conjunta con la Justus-Liebig-Universität Gießen y el Instituto Colombo Alemán para la Paz (CAPAZ) como instituciones internacionales, y con la participación de la

Institución Universitaria del Caribe y la Institución Universitaria Mayor de Cartagena como instituciones nacionales beneficiarias.

Que, en el marco de la ejecución del proyecto, la Institución Universitaria del Caribe, según lo establecido en los Términos de Referencia Generales del GLOBAL VOICES: TERRITORIES, CULTURES AND PEACE, deberá adelantar un proceso de selección para la participación de quince (15) estudiantes en las actividades de formación virtual y presencial previstas en el convenio, y, de este grupo, seleccionar posteriormente a dos (2) estudiantes que participarán en la movilidad académica internacional a la Justus-Liebig-Universität Gießen, en Alemania.

Que, en atención a la correspondencia temática entre los objetivos del proyecto y las líneas de investigación de la Facultad de Humanidades de la Institución Universitaria del Caribe —gestión educativa y proyección social; educación inclusiva, equitativa y de calidad; cultura para la paz, la convivencia y la protección del medio ambiente; trabajo social intercultural, territorio, ruralidad y desarrollo sostenible, prácticas comunitarias y fortalecimiento del tejido social—, se dispone la vinculación de dicha unidad académica para la ejecución y desarrollo de las actividades previstas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. APERTURA. Abrir la convocatoria para vinculación de estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Institución Universitaria del Caribe al proyecto “Global Voices: Territories, Cultures and Peace” co-organizado por la Institución Universitaria de Barranquilla, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la Justus-Liebig-Universität Gießen y el Instituto Colombo Alemán para la Paz, financiado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez ICETEX.

ARTÍCULO 2. MARCO GENERAL. En el marco de los procesos de internacionalización con enfoque territorial, inclusión social y construcción de paz, se da apertura a la presente convocatoria para la selección de estudiantes que harán parte del proyecto “Global Voices: Territories, Cultures and Peace”, una iniciativa de cooperación académica internacional desarrollada entre la Institución Universitaria de Barranquilla, la Institución Universitaria del Caribe y la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en convenio con la Justus Liebig Universität Gießen (Alemania) y el Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ, con el apoyo del ICETEX. El proyecto se orienta a fortalecer competencias interculturales, liderazgo ético y capacidades para la transformación social en jóvenes universitarios provenientes de territorios históricamente excluidos, mediante una ruta formativa integral que articula saberes locales, formación académica internacional y experiencias de movilidad, con enfoque en la paz, los derechos humanos y la ciudadanía global.

ARTÍCULO 3. OBJETO. Seleccionar a quince (15) estudiantes de pregrado de la Facultad de Humanidades de la Institución Universitaria del Caribe que participarán en los espacios formativos del proyecto, garantizando criterios de mérito académico, equidad, enfoque diferencial y compromiso social.

ARTÍCULO 4. ALCANCE DE PARTICIPACIÓN: Los quince (15) estudiantes seleccionados participarán en:



- 4.1 Cursos virtuales y espacios formativos en temas de: Construcción de paz y resolución de conflictos, liderazgo juvenil y transformación social, interculturalidad y cooperación internacional.
- 4.2 Webinars y conferencias con expertos nacionales e internacionales.
- 4.3 Actividades de preparación intercultural y académica para la movilidad.
- 4.4 Procesos de socialización y transferencia de conocimientos en sus territorios de origen.

ARTÍCULO 5. NÚMERO DE CUPOS. El número total de cupos será de quince (15) estudiantes, de los cuales, una vez culminado el proceso formativo, participarán en una nueva convocatoria para la movilidad internacional.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO. La convocatoria está dirigida a estudiantes de los programas de Atención y Cuidado a la Primera Infancia y Trabajo Social por ciclos propedéuticos de la Institución Universitaria del Caribe, que cumplan con las siguientes características:

- 6.1 Ser mayor de edad.
- 6.2 Estar matriculado activamente durante todo el desarrollo del proyecto en un programa de pregrado de la Facultad de Humanidades de la Institución Universitaria del Caribe.
- 6.3 Contar con un promedio académico acumulado mínimo definido por la institución (igual o superior a cuatro punto cinco (4,5)).
- 6.4 No registrar sanciones disciplinarias vigentes.
- 6.5 Presentar disponibilidad de tiempo para cumplir con todas las fases del proyecto y, en caso de ser escogidos para movilidad internacional, disponibilidad para realizar viajes internacionales.
- 6.6 Comprometerse a tramitar pasaporte vigente dentro de los plazos establecidos (en caso de ser escogidos para movilidad internacional).
- 6.7 Comprometerse a costear los costos asociados a la gestión de pasaportes, vacunas, transporte interno en Colombia.
- 6.8 Comprometerse a tramitar aspectos asociados a requerimientos de salud personales como vacunas, medicamentos y prótesis, en caso de ser necesarios.
- 6.9 Aceptar por escrito los compromisos académicos y administrativos del proyecto.

ARTÍCULO 7. PERFIL DEL PARTICIPANTE. El estudiante que desee participar en el proyecto debe ser una persona con:

- 7.1 Alto compromiso académico y social.
- 7.2 Interés en procesos de construcción de paz, liderazgo territorial y ciudadanía global.
- 7.3 Trayectoria o potencial de incidencia positiva en sus comunidades.
- 7.4 Contar con un promedio académico acumulado mínimo definido por la institución (igual o superior a cuatro punto cinco (4.5)).

CAPÍTULO II. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIÓN. El estudiante interesado en participar deberá remitir al correo electrónico del proceso de Internacionalización, visibilidadinstitucional@unicaribe.edu.co con copia a ventanillaunica@unicaribe.edu.co la siguiente documentación:

- 8.1 El aspirante deberá presentar carta de motivación, con una extensión máxima de una (1) página, redactada en lenguaje claro, formal y coherente, en la cual exponga de manera personal y argumentada los siguientes aspectos:



- a) Las razones por las cuales desea participar en el proyecto “*Global Voices: Territories, Cultures and Peace*”;
- b) Su interés en temas relacionados con construcción de paz, liderazgo juvenil, interculturalidad, transformación social o cooperación internacional;
- c) Su experiencia previa o proyección de impacto en comunidades, territorios o espacios académicos;
- d) La forma en que aprovechará los aprendizajes del proyecto para generar beneficios en su entorno institucional o comunitario.

La carta deberá ser original, auténtica y reflejar de manera expresa el compromiso, la motivación y la proyección personal del aspirante frente a los objetivos de la presente convocatoria.

Asimismo, deberá estar debidamente firmada e incluir la siguiente información mínima de identificación del estudiante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, programa académico y semestre cursado.

8.2 Copia legible de la cédula de ciudadanía.

8.3 Documentación soporte para criterios de enfoque diferencial, cuando aplique, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. La documentación deberá remitirse dentro del término establecido en el cronograma oficial de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. La Institución podrá requerir aclaraciones, documentos adicionales o verificar la autenticidad de la información suministrada por el aspirante.

PARÁGRAFO 3. La presentación incompleta de los documentos exigidos podrá dar lugar a la inhabilitación del aspirante dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE FAVORABILIDAD Y ENFOQUE DIFERENCIAL. En concordancia con los principios de equidad, inclusión y acceso promovidos por el ICETEX, se podrá otorgar puntaje adicional a los aspirantes que acrediten pertenecer a uno o más de los siguientes grupos poblacionales o condiciones, previa verificación documental o institucional:

- 9.1** Excelencia académica: verificada mediante los registros académicos oficiales de la Institución.
- 9.2** Pertenencia a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o pueblo ROM: acreditada mediante certificación expedida por la autoridad competente o documento idóneo conforme a la normatividad vigente.
- 9.3** Víctimas del conflicto armado: acreditadas mediante inscripción o certificación expedida conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables.
- 9.4** Personas con discapacidad: acreditada mediante certificación o registro expedido por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.
- 9.5** Estudiantes provenientes de municipios priorizados del PDET: verificados con base en la información registrada en los sistemas institucionales y en el lugar de residencia reportado por el estudiante.



PARÁGRAFO 1. La asignación del puntaje adicional, su ponderación y los documentos requeridos deberán sujetarse a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2. El tratamiento de la información suministrada se realizará conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

ARTÍCULO 10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

10.1 Verificación de requisitos habilitantes.

10.2 Evaluación documental, a partir de los criterios establecidos.

10.3 Entrevista, orientada a valorar competencias blandas, liderazgo y compromiso social.

10.4 Consolidación de resultados y publicación de la lista de seleccionados.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN. La evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Promedio académico	50 %
Carta de motivación	20 %
Entrevista	20 %
Criterios de favorabilidad y Enfoque Diferencial	10 %
Total	100 %

Para acceder a la asignación de puntaje en este criterio, el estudiante deberá contar con un promedio académico igual o superior a 4.6. Los promedios iguales o inferiores a 4.5 no generarán puntaje en este criterio.

11.1. Promedio Académico: El criterio tiene un valor máximo de 50 puntos y se asignará conforme al promedio académico acumulado del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

CRITERIO	PUNTAJE
Promedio entre 4.6 y 4.7	30 puntos
Promedio entre 4.8 y 5.0	50 puntos

11.2. Carta de Motivación. Las cartas de motivación serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad de motivación	Expone con precisión razones sólidas y coherentes para participar en el proyecto.	3 puntos
Afinidad con objetivos del proyecto	Evidencia interés genuino en paz, liderazgo, interculturalidad, ciudadanía global o transformación social.	3 puntos
Trayectoria o potencial de impacto	Presenta experiencias previas, iniciativas o proyección realista de aporte al territorio o comunidad.	2 puntos

Redacción y estructura	Texto organizado, coherente, ortografía adecuada, lenguaje formal y capacidad argumentativa.	2 puntos
Total		10 puntos

PARÁGRAFO: La carta de motivación será evaluada por el Comité de Selección conforme a la rúbrica establecida en la presente convocatoria. Se podrá excluir del proceso la carta que evidencie plagio, uso de herramientas tecnológicas que desnaturalicen la autoría personal del documento.

11.3. Entrevista. Para la entrevista, será utilizada la siguiente rúbrica de evaluación del proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Comunicación	5
Liderazgo	5
Compromiso social	5
Proyección institucional	5
Máximo acumulable	20

11.4. Criterios de favorabilidad y Enfoque Diferencial. En el caso de los criterios de favorabilidad y enfoque diferencial, serán evaluados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Excelencia académica	2
Pertenencia étnica	2
Víctima conflicto	2
Discapacidad	2
PDET	2
Máximo acumulable	10

ARTÍCULO 12. COMITÉ DE SELECCIÓN. El Comité de Selección estará conformado por representantes de:

- A. El rector o su delegado.
- B. Vicerrectora Académica
- C. El profesor con funciones de Líder de Internacionalización
- D. Decano de la Facultad de Humanidades o su delegado.

Este comité será responsable de garantizar transparencia, equidad y coherencia con los lineamientos de ICETEX.

ARTÍCULO 13. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS. Los estudiantes seleccionados deberán:

- 13.1 Participar activamente en todas las actividades académicas y formativas.
- 13.2 Cumplir con los reglamentos institucionales y normas del país anfitrión.
- 13.3 Representar de manera ética y responsable a su institución y al país.
- 13.4 Elaborar y socializar una propuesta o estrategia de impacto territorial.
- 13.5 Participar en actividades de socialización y réplica institucional.
- 13.6 Entregar los informes académicos o productos que se les soliciten.

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO. El beneficio podrá ser revocado en caso de:

- A. Incumplimiento injustificado de actividades obligatorias.
- B. Falsedad en la información suministrada.
- C. Comportamientos que atenten contra la convivencia, la ética o la imagen institucional.
- D. Renuncia injustificada una vez iniciado el proceso.
- E. Pérdida de la calidad de estudiante.

PARÁGRAFO 1. En caso de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados que impidan la participación del estudiante en las actividades del proyecto, el Comité de Selección podrá autorizar la suspensión temporal de su participación hasta por un término máximo de quince (15) días calendario. Superado dicho término sin que el estudiante pueda reintegrarse y cumplir con las actividades académicas y formativas programadas, se procederá a la pérdida del beneficio y a la asignación del cupo al siguiente aspirante en orden descendente de puntaje, cuando ello sea procedente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN. El proyecto será desarrollado en el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Apertura de la convocatoria	9 de junio de 2026
2	Cierre de la convocatoria	12 de junio de 2026
3	Notificación preliminar de elegibles	17 de junio de 2026
4	Periodo de solicitud de aclaraciones	18 de junio de 2026
5	Respuesta a solicitud de aclaraciones	19 de junio de 2026
6	Notificación de elegibles	22 de junio de 2026
7	Inicio del proyecto	Agosto de 2026
8	Movilidad internacional	Octubre de 2026
9	Cierre de proyecto	Octubre de 2026

PARÁGRAFO 1. Los resultados serán publicados por los canales oficiales de la Institución Universitaria del Caribe. Los estudiantes seleccionados deberán confirmar por escrito la aceptación del cupo dentro de los plazos establecidos.

PARÁGRAFO 2. Para la movilidad internacional se generará una convocatoria adicional, donde participarán los quince (15) estudiantes escogidos en la presente convocatoria y serán seleccionados dos (2) estudiantes para participación en la movilidad, dicha convocatoria se realizará en una Resolución Rectoral diferente.

PARÁGRAFO 3. PERÍODO DE ACLARACIÓN. Los aspirantes podrán presentar solicitudes de aclaración sobre la notificación preliminar de elegibles de la presente convocatoria dentro del término comprendido en el presente artículo. Las solicitudes deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico visibilidadinstitucional@unicaribe.edu.co con copia a ventanillaunica@unicaribe.edu.co. Las respuestas serán emitidas por la Institución a través del mismo medio.

PARÁGRAFO 4. En caso de renuncia, pérdida de habilitación o imposibilidad de participación de algún seleccionado, la Institución podrá convocar al siguiente aspirante en orden descendente de puntaje.



CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. DIVULGACIÓN. La institución divulgará ampliamente a través de los medios institucionales los resultados de la presente convocatoria con la finalidad de que los estudiantes conozcan y accedan a los beneficios de esta.

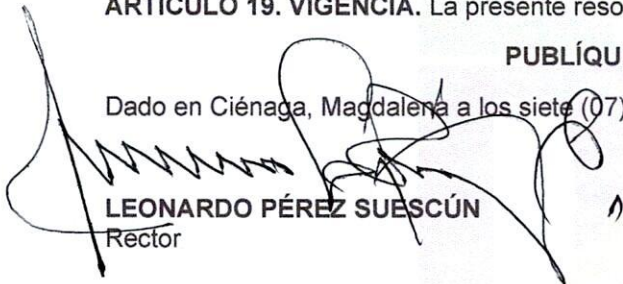
ARTÍCULO 17. CONSIDERACIONES FINALES. La participación en esta convocatoria no implica vínculo laboral ni contractual. Los aspectos no contemplados en esta resolución serán resueltos por el Comité de Selección, conforme a la normativa institucional y los lineamientos del ICETEX.

ARTÍCULO 18. CONTACTO PARA CONSULTA. En caso de tener alguna inquietud, por favor contactar a la oficina de Internacionalización mediante el correo electrónico visibilidadinstitucional@unicaribe.edu.co

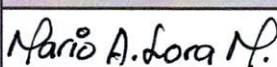

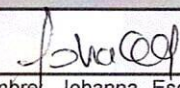
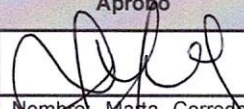
ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los siete (07) días del mes de mayo de 2026



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: Mario Alberto Lora Monsalve	Nombre: Alana Rada Lorenzana	Nombre: Johanna Escobar García	Nombre: Maíra Corredor Moncada
Cargo: Profesor TC – Líder de Internacionalización	Cargo: Asesora jurídica Vicerrectoría	Cargo: Secretaria General	Cargo: Vicerrectora Académica
Fecha: 07 – 05 - 2026	Fecha: 07 – 05 - 2026	Fecha: 07 – 05 - 2026	Fecha: 07 – 05 - 2026